



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 446 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 AGO 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El REPORTE N°118-2017-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 31 de Julio del 2017, remitido por el Lic. Máximo José Medina Morales Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 309-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 02 de Agosto de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante REPORTE N°118-2017-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 31 de Julio del 2017, remitido por el Lic. Máximo José Medina Morales Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para realizar gastos para la actividad No Olvidar para "Construir Memoria y Derechos Humanos", del 07 al 13 de Agosto del 2017, a nombre del LIC. **MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, por la suma de S/. 5,445.00 Soles.

Que mediante el Informe Técnico N° 309-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para realizar gastos para la actividad No Olvidar para "Construir Memoria y Derechos Humanos", del 07 al 13 de Agosto del 2017, a nombre del LIC. **MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, por la suma de S/. 5,445.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –"Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017" y Ley N° 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2205310
Nº DE EXPEDIENTE: 1506308



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **LIC. MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, para realizar gastos para la actividad No Olvidar para "Construir Memoria y Derechos Humanos", del 07 al 13 de Agosto del 2017, por la suma de S/. 5,445.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003284; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **LIC. MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, para realizar gastos para la actividad No Olvidar para "Construir Memoria y Derechos Humanos", del 07 al 13 de Agosto del 2017, por la suma de S/. 5,445.00 Soles. (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



ITEM	DETALLE	CLASIFICADOR	VALOR TOTAL
01	SERVICIO DIVERSOS	2.3.2.7.11 99	S/. 4,935.00
02	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2.3.2.2.4.1	S/. 510.00
			S/. 5,445.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	5445
Mnemónico	057
Especifica 01	2.3.2.7.11 99
Especifica 02	2.3.2.2.4.1
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos para la actividad No Olvidar para "Construir Memoria y Derechos Humanos", del 07 al 13 de Agosto del 2017, a nombre del **LIC. MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del LIC. **MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Director de Recursos Humanos, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL